

Tel. (0353) 4881036 Fax (0353) 4881089 / 092 Dpto. General San Martín Provincia de Córdoba

-.DECRETO № 001 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **Viviana Noemí CASSINELLI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **CASSINELLI**, VEINTE (20) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual ;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Viviana Noemí CASSINELLI, D.N.I 14.815.545 VEINTE (20) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 09 de enero del 2023 hasta el día 03 de febrero de 2023 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.

Art.20:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

<u> Art.3</u>

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 05 de enero de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

<u>MUNICIPAL</u> – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 002 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal **Juan Ernesto CASTRO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 116/2022 al agente nombrado se le otorgo DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2022.

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **CASTRO**, VEINTE (20) días hábiles restantes de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

<u>Art.1º</u>:

Otorgar al Agente Municipal **Juan Ernesto CASTRO**, D.N.I 13.548.425,

VEINTE (20) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2022, desde el día 30 de enero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2022.

<u>Art.20</u>:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

<u>Art.3</u>:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 05 de enero de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 003 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal **Sergio Daniel CUADRADO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, mediante Decreto N°117/2022 al Agente nombrado se le otorgó CINCO (5) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2022.

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **CUADRADO**, los DIEZ (10) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal **Sergio Daniel CUADRADO**, D.N.I 24.344.330, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.022, desde el día 30 de enero de 2023 hasta el día 10 de febrero de 2023 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2022.

Art.20:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.



Tel. (0353) 4881036 Fax (0353) 4881089 / 092 Dpto. General San Martín Provincia de Córdoba

<u> Art.3</u>:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 05 de enero de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

<u>MUNICIPAL</u> – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 004/2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal **Rubén Darío GUTIERREZ**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 118/2022 al Agente nombrado se le otorgó CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual, correspondiente al periodo año 2022:

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **GUTIERREZ**, los DIEZ (10) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal **Rubén Darío GUTIERREZ**, D.N.I 38.161.749, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.022, desde el día 30 de enero del 2023 hasta el día 10 de febrero de 2023 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2022.

Art.20:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 05 de enero de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 005 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual

Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal **Oscar José Luis MARTINI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 119/2022 al Agente nombrado se le otorgó CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual, correspondiente al período año 2022;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **MARTINI**, DIEZ (10) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.10:

Otorgar al Agente Municipal Oscar José Luis MARTINI, D.N.I 17.207.916, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.022, desde el día 23 de enero de 2023 hasta el día 03 de febrero de 2023 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2022.

Art.20:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

<u>Art.3</u>:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 05 de enero de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 006 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal **Cristian Saúl MEDINA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 120/2022 al Agente nombrado se le otorgó CINCO (5) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al período año 2022:

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **MEDINA**, los QUINCE (15) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SÚS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA



Tel. (0353) 4881036 Fax (0353) 4881089 / 092 Dpto. General San Martín Provincia de Córdoba

Art.1°

Otorgar al Agente Municipal **Cristian Saúl MEDINA**, D.N.I 31.403.845,

QUINCE (15) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.022, desde el día 23 de enero de 2023 hasta el día 10 de febrero de 2023 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual.

<u>Art.2º</u>:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 05 de enero de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 007 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal **Roberto Carlos VILCHES**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 129/2022 modificado por Decreto N° 151/2022 al agente nombrado se le otorgaron DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al período año 2022;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **VILCHES**, DIEZ (10) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.10:

Otorgar al Agente Municipal **Roberto Carlos VILCHES** D.N.I 35.882.126, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.022, desde el día 23 de enero de 2023 hasta el día 03 de febrero de 2023 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2022.

Art.20:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 05 de enero de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 008 /2023.-

VISTO:

La necesidad de contar con un Fondo Fijo, para disponer de recursos al momento de la adquisición de Bienes y Servicios de menor costo;

Y CONSIDERANDO:

Que, con ello se contribuye al funcionamiento ágil de la Administración Municipal;

Que, al Agente **Cesar Gabriel CELIS**, se le han asignado las tareas de Tesorería, siendo la persona idónea para tener a su cargo el manejo de dichos fondos:

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.10:

FÍJASE la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$85.000,00) para el Fondo Fijo Municipal.

Art.20:

Desígnese al Sr. **Cesar Gabriel CELIS** D.N.I Nº 28.734.729, encargado del Fondo Fijo Municipal.

Queda facultado para atender directamente Gastos de hasta el 20% (veinte por ciento) del monto del Fondo Fijo, debiendo realizar la rendición de cuentas y reposición una vez invertido el 90% (noventa por ciento) del capital asignado en el Artículo 1º.

<u>Art.4</u>0:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5°:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 05 de Enero de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 009 /2023.-

VISTO:

Que, para la emisión de las Licencias de Conducir en el marco de la Ley 8560 y sus modificatorias se exige entre otros requisitos, que el solicitante se someta a un examen médico para su posterior presentación ante el Dpto. de Rentas Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que, los profesionales médicos autorizados ante el REPAT, son dependientes del Dispensario Municipal de esta localidad:

Que, en este periodo del año, es cuando se produce el vencimiento de Licencias de Conducir de la mayoría de los pobladores de Tío Pujio;

Que, atento a ello es necesario autorizar a un nuevo profesional para que realice el exámen médico de los conductores cuyas Licencias habituales se encuentres a vencer:

Que, el Doctor **Mayco Martín MONTIVERO** D.N.I N^0 39.325.043 M.P. N^0 43756/9, es la persona idónea para dicha tarea;

3



Tel. (0353) 4881036 Fax (0353) 4881089 / 092 Dpto. General San Martín Provincia de Córdoba

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO <u>DECRETA</u>

Art.10:

AUTORÍZASE al Dr. **Mayco Martín MONTIVERO** D.N.I Nº 39.325.043 M.P. Nº 43756/9, para que realice el Exámen Médico que exige la legislación vigente, para el otorgamiento de las Licencias de Conducir que se gestionan ante la Administración Municipal de Tío Pujio, a partir del día 16 de enero de 2023.

Art.20:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 16 de enero de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 010 /2022.-

VISTO:

Que, el Sr. **Carlos Alberto GUARAZ** DNI Nº 42.305.047, se desempeña como Personal Contratado realizando tareas de maestranza en calles y espacios públicos de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. GUARAZ ha demostrado durante la vigencia del vínculo contractual, compromiso, responsabilidad e iniciativa en la ejecución de los servicios para los cuales fue contratada;

Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta de Personal al nombrado, asignándole tareas de maestranza en calles y espacios públicos de la localidad, como Personal Jornalizado – Categoría 2º; Que, en virtud a lo normado por el artículo 5º y 8º del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49º, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, "...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo...";

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.10:

INCORPORASE al Sr. **Carlos Alberto GUARAZ** DNI Nº 42.305.047, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 2º, asignándole tareas de maestranza en calles y espacios públicos de la localidad, a partir del 1º de Enero de 2023.

Art.20:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.30:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 18 de Enero de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

<u>MUNICIPAL</u> – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 011 /2022.-

VISTO:

Que, la Srta. **Natali Alejandra CUADRADO**, DNI Nº 38.884.877, se desempeña como Personal Contratado realizando tareas administrativas en el Dispensario Municipal que funciona en dependencia de la Municipalidad de Tío Pujio;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Srta. CUADRADO ha demostrado durante la vigencia del vínculo contractual, compromiso, responsabilidad e iniciativa en la ejecución de los servicios para los cuales fue contratada;

Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta de Personal a la nombrada, asignándole tareas administrativas en el Dispensario Municipal que funciona en dependencia de la Municipalidad de Tío Pujio, como Personal Jornalizado – Categoría 1º;

Que, en virtud a lo normado por el artículo 5º y 8º del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49º, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, "...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo...";

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.1º:

INCORPORASE a la Srta. Natali Alejandra CUADRADO, DNI Nº 38.884.877, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 1º, asignándole tareas administrativas en el Dispensario Municipal que funciona en dependencia de la Municipalidad de Tío Pujio, a partir del 1º de Enero de 2023.

Art.20:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3°

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 18 de Enero de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 012/2023.-

VISTO:

El recibo de Ingreso Nº 00000023/2023 de fecha 23/01/2023, emitido por la Oficina de Contable de la Municipalidad de Tío Pujio, en concepto cobro Multas



Tel. (0353) 4881036 Fax (0353) 4881089 / 092 Dpto. General San Martín Provincia de Córdoba

por Acara, correspondiente al **Acta № 910000851** a nombre de la firma AGO-PAU S.R.L CUIT № 30-70837259-1, por la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 14.568,34);

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho comprobante se emitió con motivo de la transferencia bancaria de fecha 04/01/2023 efectuada por ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la Republica Argentina), en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida supra;

Que, debe transferirse a favor de la Municipalidad de James Craik el importe de Pesos Catorce Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 14.568,34), correspondientes al cobro del Acta Nº 910000851, ya que es un acta que se encuentra en trámite en el Juzgado de Faltas de dicha Municipalidad, conforme lo oportunamente convenido por ambas Administraciones Municipales;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art. 10:

TRANSFIERASE a la Municipalidad de James Craik, Cuit N° 30-99909916-1, la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 14.568,34), en concepto de devolución de pago de multas erróneamente transferidos a este municipio.

Δrt 20-

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Pda Ppal. 05, Item 02, Subitem 07: **DEVOLUCIONES VARIAS.**

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal. Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 23 de Enero de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

<u>MUNICIPAL</u> – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO № 013 /2023.-

VISTO:

El fallecimiento del Agente Municipal **Alberto Rubén SALVADOR**, producido el día 03 de Enero del corriente año:

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha circunstancia se acredita con el Acta de Defunción N° 18, Tomo 1A, Folio 18, de fecha 04/01/2023:

Que, atento a ello debe disponerse la BAJA del mencionado agente de la Planta del Personal Permanente Municipal;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Dar de **BAJA** al Agente Municipal Sr. **Alberto Rubén SALVADOR**, D.N.I Nº 13.912.077, en el cargo de Superior Maestranza y Servicios Generales IV – Categoría 8, dentro de la Planta Permanente Municipal, a partir del día 03 de Enero de 2023.

<u>Art.20</u>:

Expresar a los familiares del nombrado, el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por haber demostrado el Agente SALVADOR, un valioso desempeño en su cargo.

Art. 30:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art. 4:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO Pujio, 16 de enero de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 014/2023.-

VISTO:

El comprobante de pago Nº 000016157-006 de fecha 26/01/2023, emitido en la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago del Acta de Infracción № 910000424, a nombre del Sr. Carlos Leandro ROJAS por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00); Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

<u>Art.1º</u>:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. Carlos Leandro ROJAS D.N.I Nº 43.606.190, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 910000424 de fecha 14/11/2020, que afecta el DOMINIO 631DZX, la que fue cancelada en su totalidad mediante comprobante de pago Nº 000016157-006 de fecha 26/01/2023.

Art. 20:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.



Tel. (0353) 4881036 Fax (0353) 4881089 / 092 Dpto. General San Martín Provincia de Córdoba

Art. 30

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4°

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de enero de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 015/2023.-

VISTO:

El comprobante de pago Nº 000016174-018 de fecha 26/01/2023, emitido en la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago del Acta de Infracción Nº 930000464, a nombre del Sr. Abel Darío GUZMAN por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500,00);

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

<u>Art.1º</u>:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. Abel Darío GUZMAN D.N.I Nº 29.995.807, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 930000464, de fecha 16/11/2020, que afecta el DOMINIO A030OKM, la que fue cancelada en su totalidad mediante comprobante de pago Nº 000016174-018 de fecha 26/01/2023.

Art. 20:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

<u> Art.4°</u>:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de enero de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 016 /2.023

VISTO:

Que, el Sr. Secretario de Gobierno Municipal **Ariel Leandro PETROCCHI**, hará uso de su licencia anual durante el periodo comprendido entre el día 30/01/2023 hasta el día 28/02/2023 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47º de la Ley Orgánica Municipal establece que los actos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal deben ser refrendados por un funcionario designado a tal fin;

Que, durante la ausencia del Sr. Secretario de Gobierno, dicha función será llevada a cabo por la Sra. Asesora Letrada Municipal;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art. 10:

OTORGAR al Sr. Secretario de Gobierno Municipal Ariel Leandro PETROCCHI D.N.I

10.875.344, VEINTE (20) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al período año 2.022, desde el día 30 de Enero de 2023 hasta el día 28 de Febrero de 2023 inclusive.

Art.2°

DESIGNASE a la Sra. Asesora Letrada Municipal **Sandra Mónica LENTI**, para refrendar los actos de gobierno emanados del Departamento Ejecutivo Municipal durante la ausencia del Sr. Secretario Municipal, comprendido en el periodo desde el día 30 de Enero de 2023 hasta el día 28 de Febrero de 2023 inclusive.

Art.30:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO

MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 27 de Enero de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI-SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO N° 017 /2023

VISTO:

La renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. **Valeria Noemi NAIMAYER**, a continuar realizando tareas para la Municipalidad de Tío Pujio;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81º del Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza Nº 387/83, prevé que "todo agente que desempeñe un cargo en la Administración Municipal puede renunciarlo";

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal aceptar la renuncia propuesta por la Agente Valeria Noemi NAIMAYER;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA



Tel. (0353) 4881036 Fax (0353) 4881089 / 092 Dpto. General San Martín Provincia de Córdoba

Art. 1°:

ACEPTASE la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Valeria Noemi NAIMAYER D.N.I Nº 28.625.759, Personal Jornalizado - Categoría 2º, a partir del día fecha, con los efectos establecidos en el artículo 81º de la Ordenanza Nº 387/87 – Estatuto del Empleado Municipal vigente.

Art. 2°:

Expresar a la Sra. Valeria Noemi NAIMAYER, el reconocimiento del Gobierno Municipal por la labor desarrollada en sus funciones durante todos estos años compartidos.

Art. 30:

La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada Municipal.

Art. 4°:

COMUNIQUISE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 30 de enero de 2023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO № 018 /2023.-

VISTO:

Que, el Sr. **David Leonel VALDEZ** DNI Nº 40.202.005, se desempeña como Personal Contratado realizando tareas de Control en Comercios de la localidad, dentro del Área: Seguridad Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. VALDEZ ha demostrado durante la vigencia del vínculo contractual, compromiso, responsabilidad e iniciativa en la ejecución de los servicios para los cuales fue contratado:

Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta de Personal al nombrado, asignándole tareas en el Área de Bromatología y de Seguridad Ciudadana, como Personal Jornalizado – Categoría 1º;

Que, en virtud a lo normado por el artículo 5º y 8º del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49º, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, "...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo...";

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO <u>DECRETA</u>

Art.10:

INCORPORASE al Sr. **David Leonel VALDEZ** DNI Nº 40.202.005, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 1º, asignándole tareas en el Área de Bromatología y de Seguridad Ciudadana de la localidad, a partir del 1º de febrero de 2023.

<u>Art.20</u>:

El presente Decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.

Art.30:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 30 de Enero de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 019 /2023.-

VISTO:

Que, el Sr. **Franco David GONZALEZ**, DNI Nº 40.415.813, se desempeña como Personal Contratado realizando tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **GONZALEZ** ha demostrado durante la vigencia del vínculo contractual, compromiso, responsabilidad e iniciativa en la ejecución de los servicios para los cuales fue contratado;

Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta de Personal al nombrado, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de la localidad, como Personal Jornalizado – Categoría 2º;

Que, en virtud a lo normado por el artículo 5º y 8º del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49º, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, "...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo...";

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.10:

INCORPORASE al Sr. **Franco David GONZALEZ**, DNI Nº 40.415.813, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 2º, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de la localidad, a partir del 1º de febrero de 2023.

<u>Art.20</u>:

El presente Decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.

Art.30:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 30 de Enero de 2.023.

-.DECRETO Nº 020 /2023.-

VISTO:

El comprobante de pago Nº 000005374 de fecha 30/01/2023, emitido en la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago del Acta de Infracción Nº 930000595, a nombre de la Sra. Adriana Marcela MOREYRA por la suma de Pesos Cuatro Mil Sesenta (\$ 4.060,00);



Tel. (0353) 4881036 Fax (0353) 4881089 / 092 Dpto. General San Martín Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. Adriana Marcela MOREYRA D.N.I Nº 25.757.095, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 930000595, de fecha 30/04/2021, que afecta el DOMINIO A059TIL, la que fue cancelada en su totalidad mediante comprobante de pago Nº 000005374 de fecha 30/01/2023.

Art. 20:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 30:

El presente Decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 30 de enero de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 021 /2023.-

VISTO:

Que, la Srta. Rocío Milagros TORNO, participó representando a nuestra localidad en la elección de reinas en la 29º FIESTA PROVINCIAL DEL DURAZNO, la cual se realizó el día 28 de Enero del corriente año en la localidad de Pampayasta;

Y CONSIDERANDO:

Que, es decisión del Gobierno Municipal aportar una ayuda económica a la Srta. **TORNO**, con el fin de cubrir los gastos de confección de la banda que lució esa noche con la leyenda "Municipalidad de Tío Pujio", contribuyendo de esta forma con el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que representen nuestra localidad;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO DECRETA

Art.10:

OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS** (\$ **4.500,00**) a la Srta. **Rocío Milagros TORNO** D.N.I Nº 45.351.314, para solventar los gastos de confección de la banda que lució la nombrada, motivo de su participación representando a nuestra localidad en la elección de reinas en la **29º FIESTA PROVINCIAL DEL DURAZNO**, realizada el pasado 28 de Enero del corriente año en la localidad de Pampayasta.

<u> Art.2º:</u>

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc. 1, Partida principal 03, ítem 16: HOMENAJES Y CORTESIAS.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.

Art.40:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 30 de enero de 2023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

<u>MUNICIPAL</u> – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL